

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

RESOLUCIÓN No. **0326** 24 JUN 2026

"Por medio de la cual se establece una jornada administrativa especial, se adoptan medidas para la organización temporal de la prestación del servicio en la sede principal de la Corporación Autónoma Regional del Cesar y se dictan otras disposiciones."

La directora general de la corporación autónoma regional del cesar – Corpocesar, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 99 de 1993, los Estatutos de la Corporación y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR es una entidad pública del orden nacional con autonomía administrativa y financiera, encargada de administrar el medio ambiente y los recursos naturales renovables dentro de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993 dispone que el Director General es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la Corporación Autónoma Regional, correspondiéndole dirigir, coordinar y administrar la entidad, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar su adecuado funcionamiento y el cumplimiento de sus fines institucionales.

Que la Alta Dirección de CORPOCESAR desarrollará en la sede principal una jornada institucional de carácter estratégico el día dos (2) de julio de 2026, orientada al fortalecimiento de la gestión institucional, la coordinación de políticas, el seguimiento de metas y la toma de decisiones administrativas.

Que, para el adecuado desarrollo de dicha jornada resulta necesario adoptar medidas temporales de organización administrativa que permita garantizar el normal funcionamiento de la entidad, optimizar el desempeño institucional y asegurar la continuidad en la prestación del servicio público.

Que, como consecuencia, se hace necesario restringir temporalmente el acceso presencial de particulares a las instalaciones de la Entidad en la ciudad de Valledupar, sin afectar los canales institucionales de atención a la ciudadanía, los cuales permanecerán habilitados, asegurando el derecho de petición y el acceso de los ciudadanos a la administración.

Que, con el fin de garantizar la continuidad de las funciones institucionales en la sede principal, los servidores públicos desarrollarán sus actividades bajo modalidad híbrida, pudiendo prestar sus funciones desde sus lugares de trabajo habituales o mediante trabajo en casa, de acuerdo con las necesidades del servicio y las directrices o convenio realizado previamente con el superior inmediato.

Que, los contratistas de prestación de servicios y de apoyo a la gestión continuarán ejecutando las obligaciones contractuales a su cargo, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas y de comunicación remota, salvo aquellos casos en que, por necesidad del servicio, el supervisor del contrato requiera su presencia física en las instalaciones de la Corporación.

En mérito de lo expuesto,

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

0326 24 JUN 2026

Continuación Resolución No _____ de _____ "Por medio de la cual se establece una jornada administrativa especial, se adoptan medidas para la organización temporal de la prestación del servicio en la sede principal de la Corporación Autónoma Regional del Cesar y se dictan otras disposiciones." _____ 2

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer en la sede principal de Corpocesar una jornada administrativa especial a desarrollarse el día dos (2) de Julio de 2026, entre 8:00 A.M. y las 2:00 P.M, con ocasión de la realización de una jornada estratégica de la Alta Dirección.

ARTÍCULO SEGUNDO. Durante el horario señalado, los servidores públicos vinculados a la sede principal de Corpocesar en Valledupar, continuarán desarrollando las funciones propias de sus empleos bajo una modalidad híbrida de trabajo, desde las instalaciones de la entidad o desde casa, para ello deberá coordinar o convenir con el superior inmediato, garantizando en todo momento la continuidad de las responsabilidades asignadas.

ARTÍCULO TERCERO. Los contratistas vinculados a la entidad en la ciudad de Valledupar mediante la modalidad de prestación de servicios y de apoyo a la gestión continuarán ejecutando las obligaciones contractuales a su cargo mediante mecanismos virtuales o remotos, salvo aquellos casos en que el supervisor del contrato determine la necesidad de su presencia física para garantizar la adecuada ejecución contractual.

ARTÍCULO CUARTO. Restringir el ingreso de particulares a la sede principal de Corpocesar durante el día dos (2) de julio de 2026, en el horario comprendido entre las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y las dos de la tarde (2:00 p.m.).

Durante dicho horario únicamente podrán ingresar los servidores públicos, contratista y las personas previamente autorizadas por la Dirección General o la Subdirectora General Área Administrativa y Financiera.

Durante la jornada especial se restringe el uso del parqueadero ubicado en la parte frontal de la sede principal de CORPOCESAR para los servidores públicos, quienes deberán utilizar el parqueadero ubicado en la parte posterior del comedor institucional, atendiendo las indicaciones del personal de vigilancia y apoyo logístico.

ARTÍCULO QUINTO. Con el fin de garantizar el acceso a la administración durante el horario señalado en la presente resolución, la Ventanilla Única de CORPOCESAR garantizará la recepción de documentos, solicitudes, peticiones y demás comunicaciones oficiales exclusivamente a través del correo electrónico: atencionalciudadano@corpocesar.gov.co

Las comunicaciones recibidas por este medio se entenderán radicadas conforme a las disposiciones legales vigentes y serán incorporadas al sistema de gestión documental de la entidad.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Valledupar, Cesar, a los 24 días del mes de junio de 2026.


ADRIANA MARGARITA GARCÍA AREVALO
Directora General

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Gustavo Amaris García – Coord.GIT Talento Humano	
Revisó	María Laura Ríos Maestre – Asesora (e)	
Aprobó	Adriana Margarita García Arévalo – Directora General	